ESTURIAL CIA. LTDA.
ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL

2872

03 FEB. 2006

ESCANEAR

Chío

31 ENE. 2006

12h

$1,00

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Dr. Francisco Correa Monge, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar una copia certificada de la cesión de participaciones efectuada en mi representada, la cual fue otorgada mediante escritura pública de 31 de octubre de 2005 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 2006, la cesión de participaciones fue la siguiente:

CEDENTE:	Edwin Gustavo Ramos Ibarra	*CESIONARIO*: Dr. Francisco Correa Monge
CEDULA:	1802047330	*CEDULA:* 170568149-0
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	*NACIONALIDAD*: Ecuatoriana
VALOR C/PARTICIPACION:	1 dólar	*TIPO DE INVERSION:* Nacional
PARTICIPACIONES CEDIDAS:	140 participaciones	

Lo que comunico a Usted fin de que dicha transferencia sea inscrita en los registros de la Superintendencia de Compañías.

Muy Atentamente,

Cesión ingresada al sistema 02/02/2006

Dr. Francisco Correa Monge
Gerente General
ESTURIAL CIA. LTDA.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a
n.o.

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE del año dos mil cinco, ante mí doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente del cantón Quito, que actúo por licencia concedida a la titular doctora Ximena Moreno de Solines, según oficio numero mil sesenta y nueve-DDP-STV, de seis de Octubre del dos mil cinco, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los cónyuges señor Edwin Gustavo Ramos Ibarra y señora Jimena de Lourdes Jaramillo Camino, por sus propios derechos; por otra parte, el doctor Francisco Javier Correa Monge, también por sus propios derechos y con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega a esta escritura.- Los

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES DR. EDWIN GUSTAVO RAMOS IBARRA Y SRA. JIMENA DE LOURDES JARAMILLO CAMINO

A FAVOR DEL SR. FRANCISCO JAVIER CORREA MONGE

CUANTIA: USD 140,oo

Dí 3 copias

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haber exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura, como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente Cesión de participaciones Sociales en la compañía **ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **UNO.-** En calidad de Cedentes el señor Edwin Gustavo Ramos Ibarra y su cónyuge señora Jimena de Lourdes Jaramillo Camino, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión abogado y doctora en Nutrición, por sus propios y personales derechos y por los que representen de la sociedad conyugal entre ellos formada.- **DOS.-** En calidad de Cesionario el señor doctor Francisco Javier Correa Monge, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal según consta de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal protocolizada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mayor de edad, de profesión Abogado, por sus propios y personales

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el veintiocho de Agosto del año dos mil, se constituyó la compañía ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y seis, tomo ciento treinta y uno, el seis de Septiembre del año dos mil.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía en sesión celebrada el veinte de Octubre del año dos mil cinco, autorizó en forma unánime que el socio señor Edwin Gustavo Ramos Ibarra ceda y transfiera las ciento cuarenta participaciones sociales que posee en la compañía ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., a favor del señor doctor Francisco Javier Corra Monge.- La copia certificada de la mencionada acta se agrega a la presente escritura como habilitante.- TERCERA.- CESION.- En base en los antecedentes expuestos, los comparecientes efectúan las siguientes declaraciones: a: El señor Edwin Gustavo Ramos Ibarra y su cónyuge señora Jimena de Lourdes Jaramillo Camino, por sus propios y personales derechos, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,oo), que en calidad de socio posee en la compañía ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., la presente transferencia incluye todos los

derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, a favor del señor doctor Francisco Javier Correa Monge, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- CUARTA.- DECLARACIÓN.- El Cedente declara que sobre las participaciones que por el presente instrumento cede y transfiere, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas.- QUINTA.- ANOTACIÓN.- El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., de fecha seis de Septiembre del año dos mil; igualmente, la señora Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura, al margen del instrumento por ella autorizado el veintiocho de Agosto del año dos mil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley necesarias para la plena validez del presente instrumento. (firmado) doctor Francisco Correa Monge, con matrícula profesional dos mil quinientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

todo el valor legal, leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) DR. EDWIN GUSTAVO RAMOS IBARRA
C.C. 180204733-0 C.V. 175-0023

Jimena Jaramillo C

f) SRA. JIMENA DE LOURDES JARAMILLO CAMINO
C.C. 180226707-8 C.V. 111-0200

f) DR. FRANCISCO JAVIER CORREA MONGE
C.C. 170568149-0 C.V. 171-0010

firmado) doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

COPIA CERTIFICADA 1

En

En Quito, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con diez minutos, ante el señor Dr. Vicente Sylva Vizcarra, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha e Infrascrita Secretaria comparece los señores: MARIA EUGENIA ROSALES VASCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No- 170535874-3 y por otra el señor FRANCISCO JAVIER CORREA MONGE, portador de la cédula de ciudadanía No- 170568149-0, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación. Al efecto el Juzgado por ser estos los día y hora señalados en providencia anterior da por iniciada la misma y procede a conceder la palabra a las partes, quienes libremente, de consuno y de viva voz dicen: " Que nos ratificamos en los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra acción propuesta e insistimos a su Autoridad a fin de que acogiendo nuestros planteamientos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, pronuncie sentencia declarando disuelta la Sociedad conyugal, existente, en esta misma audiencia".- El Juzgado da por hecha la presente diligencia y de confomirdad con lo dispuesto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, así como por encontrarse ajustada a derecho la petición de los comparecientes, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara Disuelta la Sociedad conyugal formada por María Eugenia Rosales Vásconez y Francisco Javier Correa Monge, por matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, el 26 de Julio de 1.982, anotado en el tomo 10, página 320, Acta 3918, del libro de matrimonios de 1.982.- Ejecutoriada que sea ésta sentencia, inscríbase en el Registro de la Propiedad, Mercantil y se conferirá las copias certificadas necesarias para que se sub-insbriba en el Registro Civil correspondiente.- Con lo que concluye la presente diligencia, firmando los comparecientes en unidad de acto con el señor Juez y Secretaria que Certifica.

Dr. Vicente Sylva Vizcarra
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SRa. María Eugenia Rosales
COMPARECIENTE

Srta. Alicia Guerron Salazar

Sr. Francisco Correa Monge

El Ecuador ha sido, es y será país amazónico

Dra. Ximena Moreno de Salinas
QUITO-ECUADOR
NOTARÍA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de .....

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de

RAZON: En esta fecha se entrega tres copias certificadas de la sentencia. Quito, 25 de Julio de 1.995. Certifico.

La Secretaria

En Quito, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las dieciseis horas, notifiqué con la sentencia que antecede al señor egistrador de la Propiedad, en persona, en su despacho, quien impuesto de su contenido firma. ertifico.

El Sr. egistrador de la Propiedad

La Secretaria

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 126

Quito, a 18 de SEPTIEMBRE de 1.995

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

En Quito, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador Mercantil, en persona, en su despacho, quien impuesto de su contenido firma. Certifico.

El Sr. Registrador Mercantil

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

La Secretaria

ta fecha queda inscrita la SENTENCIA del Sr. Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, de 30 DE JUNIO DE 1995, constante en el presente expediente, bajo el número 2998 del Registro MERCANTIL, tomo 126 .-Se fijó un Extracto signado con el número 1966 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA .-Se anotó en el Repertorio bajo el número 35438.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON: La copia de la sentencia es igual a su original. Y se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por mutuo consentimiento. CAUSA: 744/95 E.M.T. Quito, 31 de Octubre de 1.995. Certifico.

Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 320 39

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de JULIO de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO JAVIER CORREA MONGE nacido en QUITO- PICHINCHA, el 14 de OCTUBRE de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170568149-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JAVIER CORREA y de MARIA LILIANA MONGE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA EUGENIA ROSALES VASCONEZ nacida en QUITO- PICHINCHA, el 13 de SEPTIEMBRE de 1957 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170535874-5 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA hija de JOSE AUGUSTIN ROSALES y de LUCIA VASCONEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y SEIS DE JULIO DE 1.982

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

egs

OBSERVACIONES:

FIRMAS : María Eugenia Rosales V

" El Ecuador ha sido es y será País Amazónico "

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

30 AGO 1995

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juéz OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA? de fecha 30 de Junio de 1995, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre FRANCISCO JAVIER CORREA MONGE y MARIA EUGENIA ROSALES VASCONEZ.- Cuya copia se archiva con el Nº 95-265.- Quito a 29 de Agosto de 1995.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

Lic. 715/-

" El Ecuador ha sido es y será País Amazónico "

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Año ____ Tomo ____ Dto. ____

30 AGO 1995

RA-

-4-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en cuatro fojas la Sentencia de la Disolución de la Sociedad Conyugal de la señora María Eugenia Rosales Vásconez y señor Francisco Javier Correa Monge. Quito, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA.

Se protocolizó ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil cinco.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO-ECUADOR
Notario Segundo Suplente

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en el edificio Río Amazonas, ubicado en la Avenida Amazonas 477 y Roca, oficina 811, hoy 20 de octubre de 2005, a las 15:00 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: Dr. Francisco Correa Monge, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Edwin Gustavo Ramos Ibarra, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Pablo Enrique Iturralde Sevilla, propietario de ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Preside la sesión el señor Pablo Enrique Iturralde Sevilla en su calidad de Presidente, y como Secretario ad-hoc, el señor Gustavo Ramos Ibarra.

En conocimiento de la Junta el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Edwin Gustavo Ramos Ibarra, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales (140) que posee en la compañía ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su conformidad con la transferencia de las participaciones a favor del señor Dr. Francisco Correa Monge.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, deciden por unanimidad autorizar al señor Gustavo Ramos Ibarra para que transfiera las ciento cuarenta participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor Dr. Francisco Javier Correa Monge quien tiene disuelta la sociedad conyugal.

A través de Secretaría se entregará una copia certificada de la presente acta, a fin de que se proceda con la suscripción de la escritura pública de transferencia de participaciones sociales y la correspondiente marginación en la escritura de Constitución de la compañía para su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; luego de todo lo cual se entregará una copia certificada de dicha escritura a la Compañía para proceder a la

notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías, al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En razón de la transferencia realizada y autorizada por la Junta General de Socios, y perfeccionada la misma con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES DE US$. 1,oo
Pablo Iturralde Sevilla	US$. 140,oo	140
Francisco Correa Monge	US$. 280,oo	280
	US$. 420,oo	420

Por no existir ningún otro punto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 16:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Secretario que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte de octubre del año dos mil cinco.

Pablo Iturralde Sevilla
PRESIDENTE

Gustavo Ramos Ibarra
SECRETARIO AD-HOC

Francisco Javier Correa Monge

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

7v-

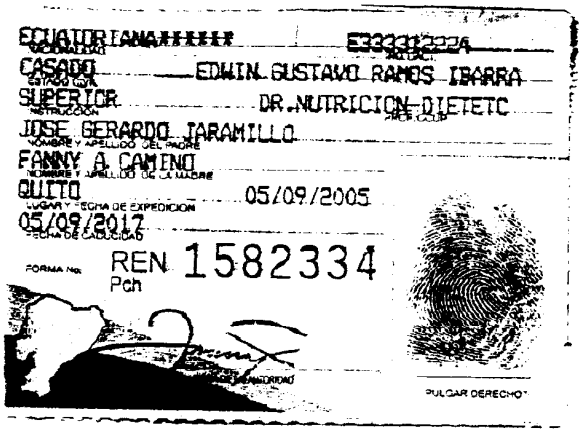

ECUATORIANA****** E333312224
NACIONALIDAD
CASADO EDWIN GUSTAVO RAMOS IBARRA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR DR.NUTRICION DIETETC
INSTRUCCION PROF. COLP.
JOSE GERARDO JARAMILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FANNY A. CAMINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 05/09/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1582334
Pch

PULGAR DERECHO

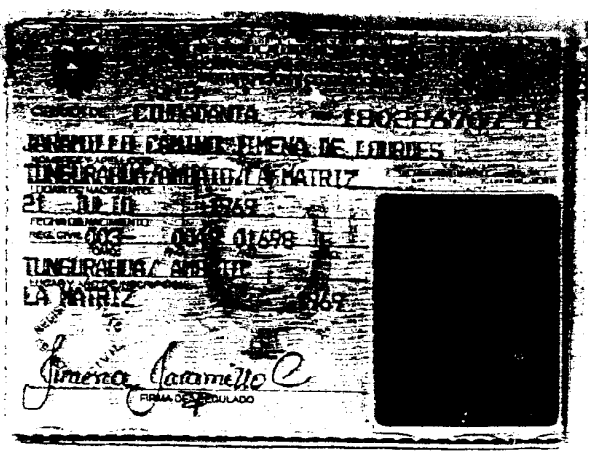

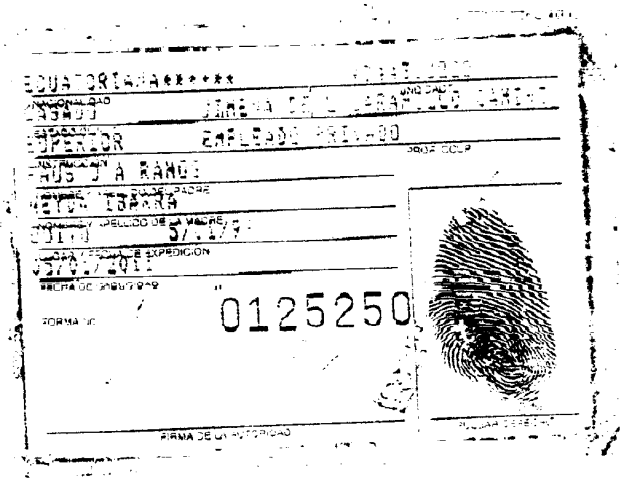

CIUDADANIA
JARAMILLO CAMINO JIMENA DE LOURDES
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
21 JULIO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003 0049 01698
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1969

Jimena Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** [illegible]
NACIONALIDAD
CASADO JIMENA DE L. JARAMILLO CAMINO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. COLP.
PAUL J. A. RAMOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NEYDA IBARRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 5/.1/9[illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/01/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0125250

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

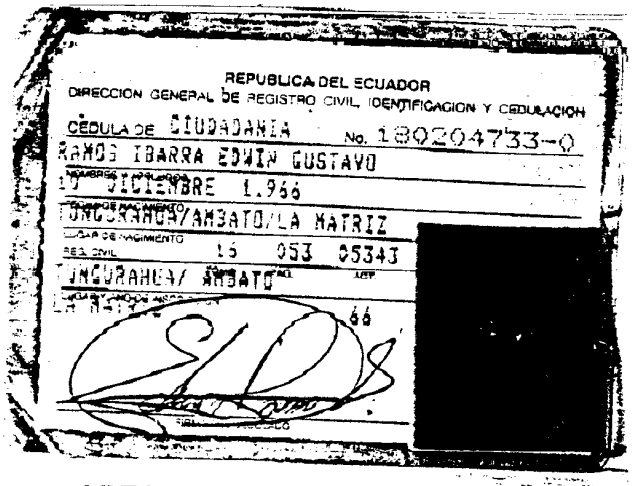

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180204733-0
RAMOS IBARRA EDWIN GUSTAVO
NOMBRES Y APELLIDOS
10 DICIEMBRE 1.966
FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 16 053 05343
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LA MATRIZ 66

FIRMA DEL CEDULADO

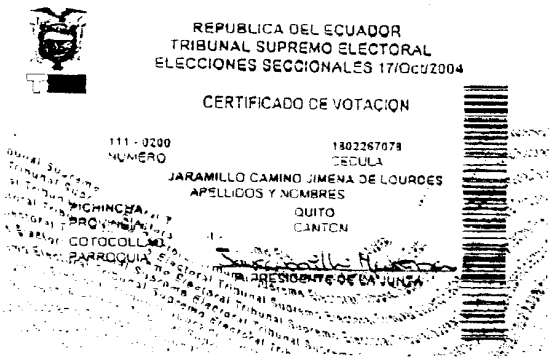

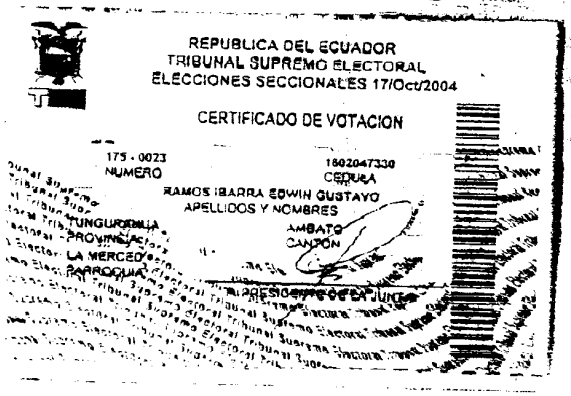

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0200
NUMERO
1802267078
CEDULA
JARAMILLO CAMINO JIMENA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
COTOCOLLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175 - 0023
NUMERO
1802047330
CEDULA
RAMOS IBARRA EDWIN GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
LA MERCED
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2586 publicado en el Registro Oficial No 554 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 31 de Octubre de 2005

Dr. Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO - ECUADOR
Notario Segundo Suplente

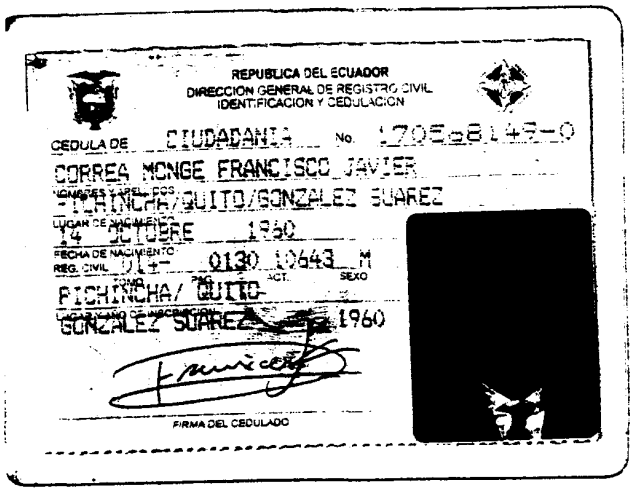
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170868148-0

CORREA MONGE FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
14 OCTUBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 014- 0130 10643 M
ZONA SUB. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

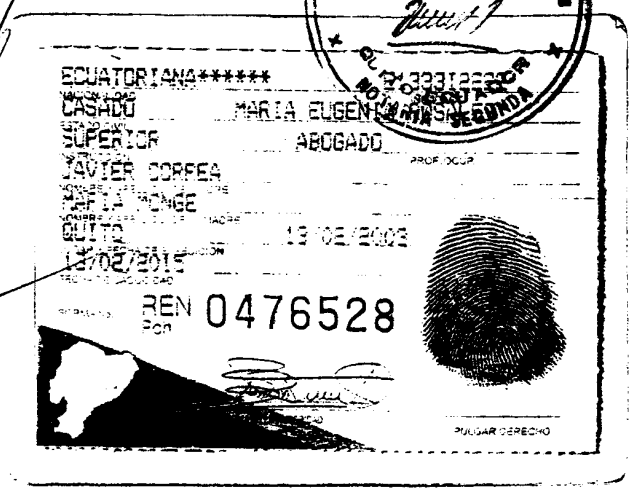
ECUATORIANA*****
CASADO MARIA EUGENIA SARZOSA
SUPERIOR ABOGADO
PROFESION
JAVIER CORREA
MARIA MONGE
QUITO 13 DE 2003
14/02/2015
REN 0476528
Por

PULGAR DERECHO

Dra. Ximena Moreno de Sollins
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

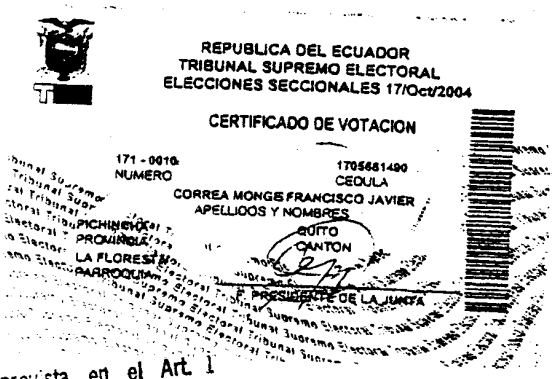
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0010
NUMERO
1705681490
CEDULA
CORREA MONGE FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 31 de Octubre de 2005

Dr. Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO - ECUADOR
Notario Segundo Suplente

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

Se otorgó ante el Dr. Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Tomé razón de la escritura de CONSTITUCIÓN DE CIA. DENOMINADA ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA., otorgada ante mí de fecha 28 de Agosto del 2000, de la CESION DE PARTICIPACINES QUE ANTECEDE.- Quito, a treinta de Noviembre del año dos mil cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2666** de REGISTRO MERCANTIL de seis de Septiembre del dos mil, a fs 3213 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía **"ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesiòn de Participaciones.- Quito, doce de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng